

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/DLT.005/2023

Sujeto Obligado:  
Tribunal de Justicia Administrativa  
de la Ciudad de México

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Ponencia del  
Comisionado  
Ciudadano  
Julio César Bonilla  
Gutiérrez

¿Qué se  
denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicadas las sentencias del ejercicio 2021, lo anterior respecto al artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia.

El Sujeto Obligado manifestó que cumple con la publicación de la obligación de transparencia que se denuncia.



¿Qué informó  
el Sujeto  
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Determinar INFUNDADA la denuncia.

Palabras Clave:

Sentencias, Versión Pública, Ejercicio, Verificación.



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO</b>	2
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
<b>II. CONSIDERANDOS</b>	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Estudio de la denuncia	8
<b>III. RESUELVE</b>	27

## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto Nacional o INAI</b>	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia
<b>Sujeto Obligado o Tribunal</b>	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/DLT.0005/2023**

**SUJETO OBLIGADO:  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a primero de marzo de dos mil veintitrés.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.005/2023**, interpuesto en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

1. El dieciocho de enero de dos mil veintidós, este Instituto tuvo por recibida la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia por parte del Tribunal, para el año 2021, manifestando la parte denunciante lo siguiente:

*“Descripción de la denuncia:*

---

<sup>1</sup>Con la colaboración de Karla Correa Torres.

*no se encuentran publicadas las sentencias de todo el año 2021, enero a diciembre de 2021, incumpliendo con el principio de máxima publicidad y los principios previstos en el artículo 14 de la ley de transparencia local, con relación a lo dispuesto en los artículos 115, 116, 117 y 126 fracción XV de dicha ley, que este último fue reformado el 1 de noviembre de 2018, ordenando la publicación de todas las sentencias emitidas. y a la fecha no se encuentra publicada dicha determinación, por lo anterior, se solicita se ordene la entrega y publicación de dicha información*

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_XV A Apl_2018 Hipervínculo a sentencias de interés público. 2021 Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas			
	A126AplFr15A_Versiones-Públicas-de-Sentencias-de-i		Todos los periodos

” (Sic)

2. El veintitrés de enero de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

3. Por acuerdo del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, con el objeto de no romper el equilibrio que debe imperar en el presente procedimiento, garantizar el debido proceso legal y con el fin de evitar nulidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 272-G, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a Ley de Transparencia, se **regularizó** el procedimiento del presente recurso de revisión hasta antes del acuerdo de admisión de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, toda vez que, mediante dicho acuerdo se indicó y notificó de forma errónea como sujeto obligado al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En consecuencia, se admitió a trámite la presente denuncia interpuesta en contra del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.



Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

3. El nueve de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en el correo oficial de esta Ponencia el informe justificado del Sujeto Obligado.

4. El trece de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

5. El diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/066/2023, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

6. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo el informe justificado y dio cuenta de la verificación presentada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos de procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La parte denunciante, a través de correo electrónico, medio por el cual interpuso la denuncia, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló



medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>2</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>3</sup>.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

---

<sup>2</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

<sup>3</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



## TERCERO. Estudio de la Denuncia.

### A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicadas las sentencias del ejercicio 2021, lo anterior respecto al artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia.

**B. Informe emitido por el Sujeto Obligado.** A través del informe justificado el Sujeto Obligado manifestó lo siguiente:

- Destacó que en un estudio que se realizó por el INAI y diversas entidades se determinó que el término "INTERÉS PÚBLICO" representaba opacidad para los usuarios, determinando que todas las sentencias son de interés público, motivo por el cual cobra relevancia lo indicado en el artículo 121, fracción XXXIX que a la letra señala:

*“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*XXXIX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; ”*

- Que, en la denuncia interpuesta, derivado de la consulta que realizó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ejercicio 2021, artículo 126, fracción XV arroja la siguiente información:





Al seleccionar la fracción XV del artículo 126 y seleccionar todos los trimestres se visualiza lo siguiente:



- Por lo anterior señaló:

*“Como ese H. Instituto podrá corroborar la información se encuentre debidamente publicada en la fracción denunciada, ahora bien, no se omite señalar que la misma remite a la persona que consulta la información al artículo 121 fracción XXXIX mediante una nota que contiene un hipervínculo como se muestra a continuación:*

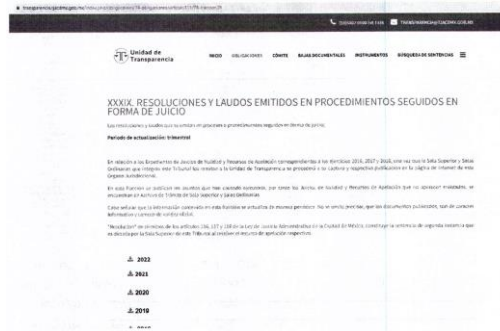
**NOTA INFORMATIVA  
ARTÍCULO 126, FRACCIÓN  
XV**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio" consultable en la siguiente dirección electrónica

<https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/14-obligaciones/articulo121/76-fraccion39>

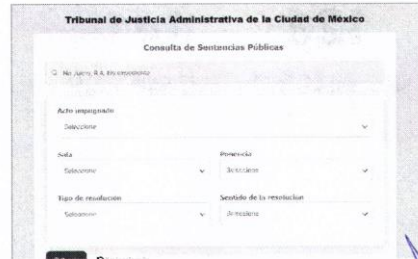
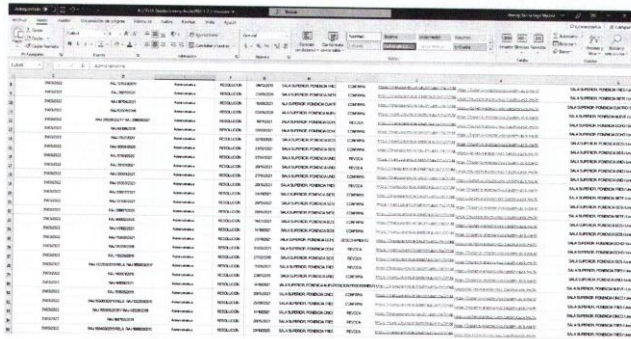
Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2021 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.

*Liga electrónica que remite a la persona a la página web de transparencia del TJACDMX, que como se puede corroborar ha implementado adicional al cumplimiento de la obligación de publicar las sentencias que hayan causado estado un buscador de las mismas:*



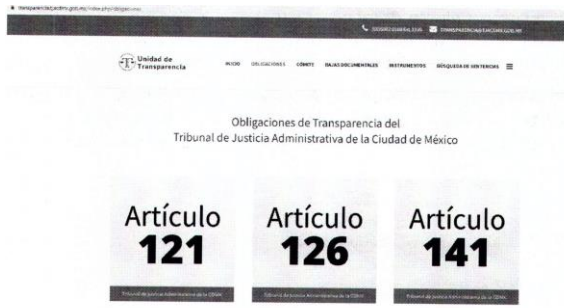
*Lo anterior a efecto de poner a disposición inmediata la información que pudieran llegar a requerir, con diversos tópicos de búsqueda que facilite el acceso a las sentencias emitidas en versión pública de este sujeto obligado.*

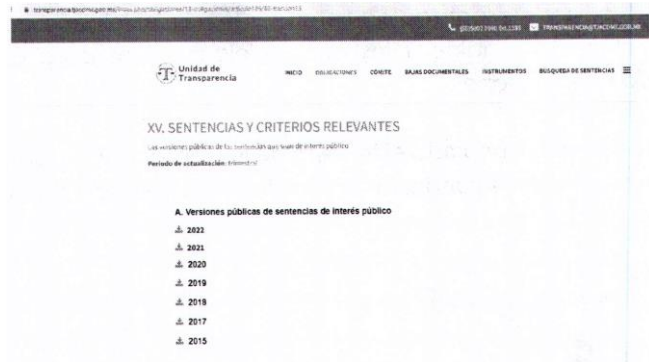
*No se omite señalar que en una transparencia proactiva en el en el año 2022, el tribunal instaura un Buscador de Sentencias Públicas, adicionalmente se realiza el llenado del Excel correspondiente en la fracción XXXIX del artículo 121.*

Acto	Fecha	Hora	Lugar
1	16/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
2	17/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
3	18/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
4	19/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
5	20/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
6	21/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
7	22/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
8	23/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
9	24/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
10	25/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
11	26/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
12	27/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
13	28/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
14	29/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
15	30/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
16	31/07/2023	10:00	Salón de Sesiones
17	01/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
18	02/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
19	03/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
20	04/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
21	05/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
22	06/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
23	07/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
24	08/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
25	09/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
26	10/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
27	11/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
28	12/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
29	13/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
30	14/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
31	15/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
32	16/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
33	17/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
34	18/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
35	19/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
36	20/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
37	21/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
38	22/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
39	23/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
40	24/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
41	25/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
42	26/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
43	27/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
44	28/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
45	29/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
46	30/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
47	31/08/2023	10:00	Salón de Sesiones
48	01/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
49	02/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
50	03/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
51	04/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
52	05/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
53	06/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
54	07/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
55	08/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
56	09/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
57	10/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
58	11/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
59	12/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
60	13/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
61	14/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
62	15/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
63	16/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
64	17/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
65	18/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
66	19/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
67	20/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
68	21/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
69	22/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
70	23/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
71	24/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
72	25/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
73	26/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
74	27/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
75	28/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
76	29/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
77	30/09/2023	10:00	Salón de Sesiones
78	01/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
79	02/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
80	03/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
81	04/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
82	05/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
83	06/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
84	07/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
85	08/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
86	09/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
87	10/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
88	11/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
89	12/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
90	13/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
91	14/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
92	15/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
93	16/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
94	17/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
95	18/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
96	19/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
97	20/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
98	21/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
99	22/10/2023	10:00	Salón de Sesiones
100	23/10/2023	10:00	Salón de Sesiones

Ahora bien, una vez acreditado que la información se encuentra debidamente publicada en la PNT con la siguiente impresión de pantalla se acredita que la misma se encuentra disponible en la página de transparencia del TJACDMX <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>





Página que al seleccionar el año 2022 nos arroja el siguiente Excel, el cual es una réplica de lo cargado por el área administrativa correspondiente en la PNT <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/13-obligaciones/articulo126/48-fraccion-15>



Trimestre	Año	Código	Descripción
PRIMERO	2022	1301001	1. Trámite de cancelación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento de comercio y...
SEGUNDO	2022	1301002	2. Trámite de cancelación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento de comercio y...
TERCERO	2022	1301003	3. Trámite de cancelación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento de comercio y...
CUARTO	2022	1301004	4. Trámite de cancelación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento de comercio y...

Por lo que se refiere, a la Denuncia este Tribunal ha dejado plenamente acreditado que ha cumplido en tiempo y forma la publicación de las versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones que han causado estado en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2022. ...” (Sic)

### C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

“ ...

I. Por lo anterior, la DEAAE efectuó el día 16 de febrero, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el Tribunal de Justicia Administrativa en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia,

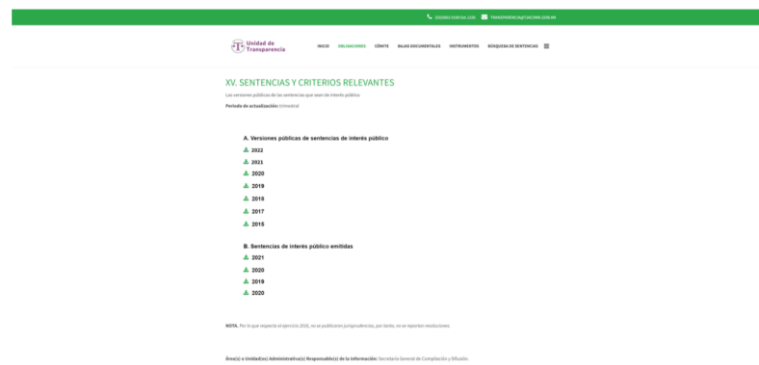


*Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia la publicación de las versiones públicas de las sentencias; deberán **actualizarse trimestralmente** y deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia información del **ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**.*

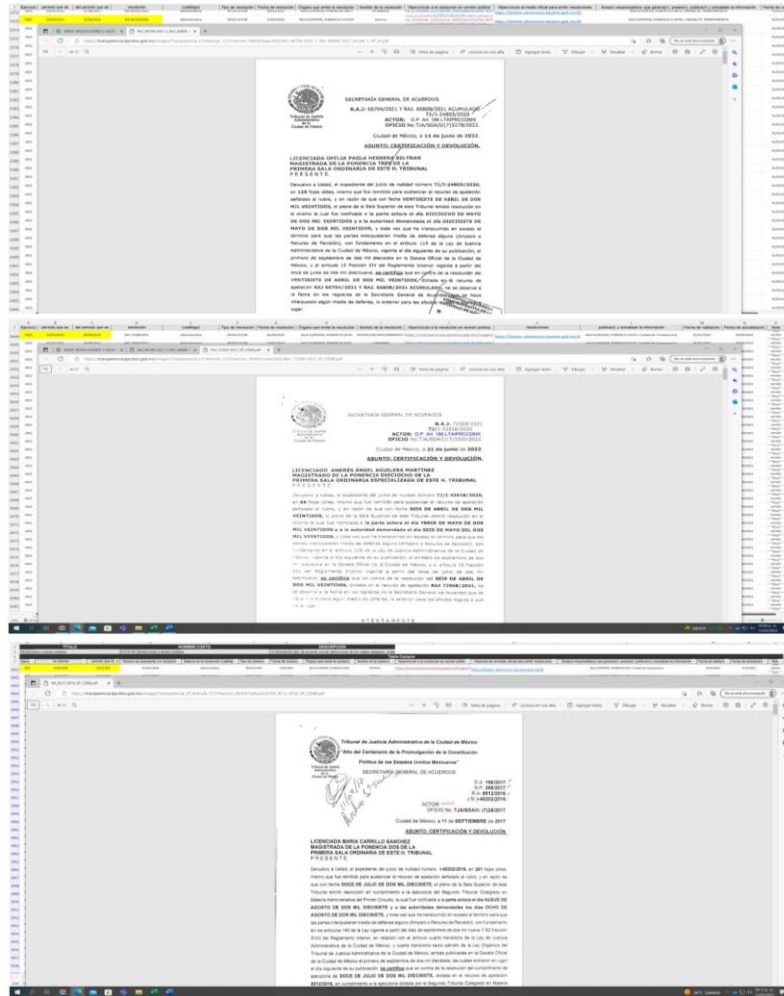
*De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información **completa y actualizada** conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.*

*Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante la siguiente leyenda e hipervínculo donde pueden ser visualizadas las sentencias: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.*

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Tribunal de Justicia Administrativa cumple con la publicación de la información relativa a la fracción XV, del artículo 126 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:*







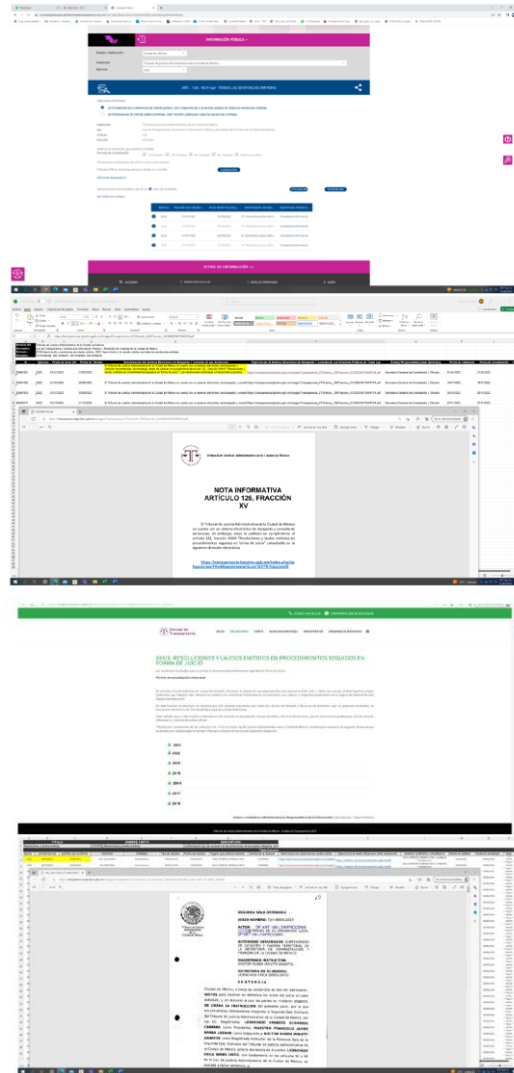
II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado **publica la información completa y actualizada** conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

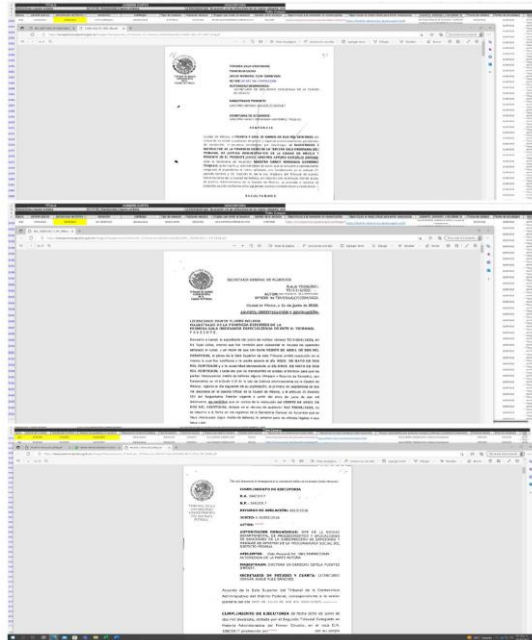
Cabe señalar que el sujeto obligado informa mediante la siguiente leyenda e hipervínculo donde pueden ser visualizadas las sentencias: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en

*cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio". Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2022 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.*

*Por lo anterior, se determina que el Tribunal de Justicia Administrativa cumple, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:*







## CONCLUSIONES

*Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:*

*1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Tribunal de Justicia Administrativa en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjadcmx.gob.mx/index.php/obligaciones>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XV del artículo 126, que se señalan en el presente dictamen.*

*...” (Sic)*

### D. Estudio de la denuncia.



Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2021, al presuntamente no tener publicadas las sentencias. Al respecto, el artículo y fracción denunciado dispone lo siguiente:

**“Sección Cuarta  
Poder Judicial**

**Artículo 126.** *Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:*

...

**XV.** *Las versiones públicas de las sentencias.*

...”

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, las sentencias en versión pública.

En este contexto, de conformidad con los Lineamientos<sup>4</sup>, para el artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia, el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Justicia Administrativa deben:

---

<sup>4</sup> Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef/90d/207/5ef90d207e773886270229.pdf>



- Poner a disposición las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para la nación, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.
- El periodo de actualización es trimestral.

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó que el Sujeto Obligado en su **Portal de Transparencia cumple con la publicación** de la información materia de la denuncia, toda vez que, al consultar la fracción XV del artículo 126, de la Ley de Transparencia, se muestra lo siguiente:



Al seleccionar el año 2021 del apartado A, el Portal arroja un archivo Excel en el que se contienen las versiones públicas de las sentencias emitidas en cada uno de los Trimestres del ejercicio 2021, tomando en cuenta que el Primer Trimestre abarca los meses de enero, febrero y marzo; el Segundo Trimestre abril, mayo y

junio; el Tercer Trimestre julio, agosto y septiembre; y el Cuarto Trimestre octubre, noviembre y diciembre. Se muestra a continuación extractos del archivo descrito:

Nombre del Sujeto Obligado:	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México		
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Formato:	2018 Hipervínculo a sentencias de interés público, 2021 Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas		
Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre		

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa
56309345	2021	01/10/2021	31/12/2021
56309342	2021	01/01/2021	31/03/2021
56309343	2021	01/04/2021	30/06/2021
56309344	2021	01/07/2021	30/09/2021

**Hipervínculo Al Sistema Electrónico de Búsqueda Y Consulta de Las Versiones Públicas de Todas Las Sentencias Emitidas**

[https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia\\_UT/Articulo\\_126/Fraccion\\_XV/2020/NOTAINFOR.pdf](https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf)

[https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia\\_UT/Articulo\\_126/Fraccion\\_XV/2020/NOTAINFOR.pdf](https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf)

[https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia\\_UT/Articulo\\_126/Fraccion\\_XV/2020/NOTAINFOR.pdf](https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf)

[https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia\\_UT/Articulo\\_126/Fraccion\\_XV/2020/NOTAINFOR.pdf](https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/images/Transparencia_UT/Articulo_126/Fraccion_XV/2020/NOTAINFOR.pdf)

Ahora bien, al consultar los hipervínculos se observó que su contenido es el siguiente:



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

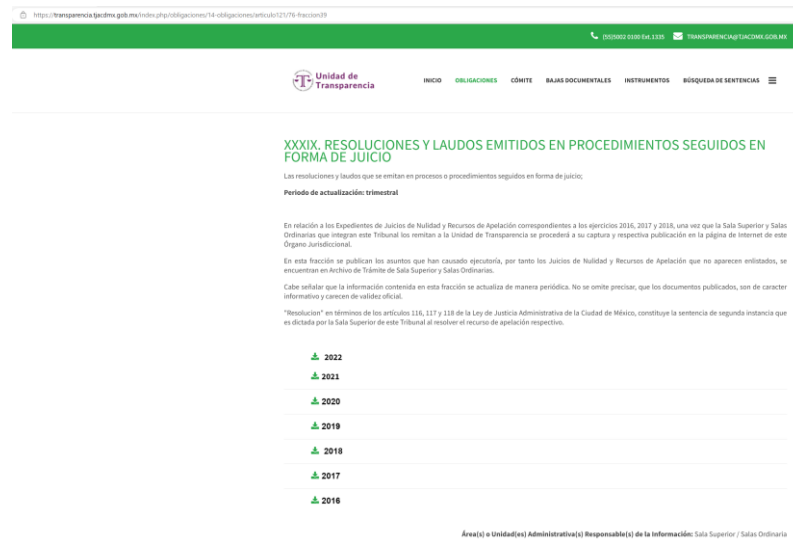
**NOTA INFORMATIVA  
ARTÍCULO 126, FRACCIÓN  
XV**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio" consultable en la siguiente dirección electrónica

<https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/14-obligaciones/articulo12176-fraccion39>

Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2021 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.

En vista de la nota informativa es que se consultó la liga electrónica que en ella se señala, la cual remite al siguiente portal:



Al consultar el año 2021, es posible acceder a un archivo Excel, mismo que una vez revisado, este instituto constató, el Sujeto Obligado tiene publicadas las resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio.

Para mayor claridad se traen a la vista los siguientes extractos:

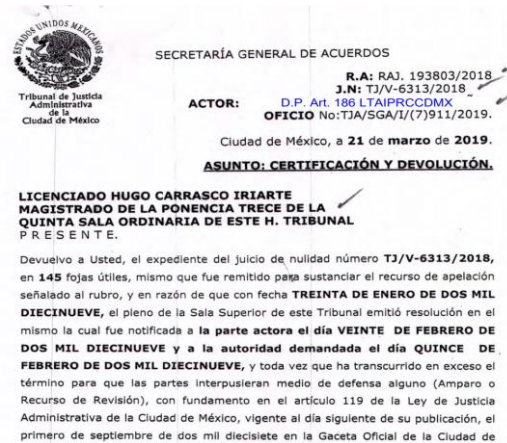
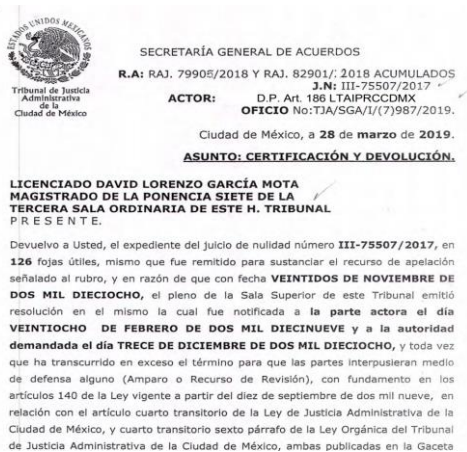
NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
A121f/39_Resoluciones-y-laudos-emitidos			o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las res		
Tabla Campos					
Número de expediente y/o resolución	Materia de la resolución (catálogo)	Tipo de resolución	Fecha de resolución	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución
RAJ 164304/2018	Administrativa	RESOLUCION	09/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.	REVOCA Y REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RAJ 506/2017	Administrativa	RESOLUCION	12/12/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS.	REVOCA
RAJ 38906/2018	Administrativa	RESOLUCION	16/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS.	REVOCA Y REPONE PONE PROCEDIMIENTO
RAJ 41606/2017 RELA. RAJ 74101/2018	Administrativa	RESOLUCION	07/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS.	REVOCA
RAJ 55103-2018 Y RAJ 55405/2018 ACUMULADOS	Administrativa	RESOLUCION	23/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES.	REVOCA
RAJ 79905/25018	Administrativa	RESOLUCION	22/11/2018	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO.	REVOCA
RAJ 83706/2018	Administrativa	RESOLUCION	12/12/2018	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS.	REVOCAR
RAJ 86503/2018	Administrativa	RESOLUCION	16/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES.	REVOCA Y REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RAJ 92905/2018	Administrativa	RESOLUCION	09/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO.	REVOCA Y REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RAJ 93505/2018 Y RAJ 95703/2018 ACUMULADOS	Administrativa	RESOLUCION	10/01/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO.	REVOCA Y REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RAJ 95106/2018	Administrativa	RESOLUCION	12/12/2019	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS.	REVOCAR



Hipervínculo a la resolución en versión pública	Hipervínculo al medio oficial para emitir resoluciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/UT/Articulo_121/Fraccion_XXXIX/BETY_HP</a>	<a href="https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/">https://boletin-electronico.tjcdmx.gob.mx/#/</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Como se observa, el Sujeto Obligado publica el número de expediente, materia de la resolución, tipo de resolución, fecha de resolución, órgano que emite la resolución, sentido, **hipervínculo a la resolución en versión pública**, entre otros datos.

Es así como, al azar se procedió a la revisión de los hipervínculos y se corroboró lo manifestado por el Sujeto Obligado en su informe justificado, en el sentido de que cumple con la publicación de la versión pública de las sentencias, como se demuestra con las siguientes impresiones de pantalla:





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

R. R. C.: 31/2019.  
R. A.: 24/2019.  
J. N.: A-3204/2008

ACTOR: [REDACTED]  
OFICIO No.: TJA/SGA/I/(7)-1896/2020.

Ciudad de México a 10 de SEPTIEMBRE de 2020.

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.**

LICENCIADO LUIS ENRIQUE RICO SOTO  
ENCARGADO DE LA PONENCIA TRECE DE LA  
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente del Juicio de nulidad número A-3204/2008 constante en 923 fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, el cual se desechó mediante acuerdo de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, y en contra de dicho acuerdo de desechamiento se interpuso, el recurso de reclamación y en razón de que con fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en dicho recurso, el cual fue notificada a la parte actora el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, y a la autoridad demandada el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno, (Amparo o Recurso de Revisión); con fundamento en los artículos 140 de la Ley vigente a partir del diez de septiembre de dos mil nueve, en relación con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Justicia



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

R.A: RAJ 140405/2019  
J.N: T3/I-3103/2019

ACTOR: [REDACTED]  
OFICIO No.:TJA/SGA/I/(7)Z205/2020.

Ciudad de México, a 24 de SEPTIEMBRE de 2020.

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.**

LICENCIADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CRUZ  
ENCARGADO DE LA PONENCIA TRES DE LA  
PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.



Devuelvo a Usted, el expediente del Juicio de nulidad número T3/I-3103/2019, en 150 fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, y en razón de que con fecha DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo la cual fue notificada a la parte actora el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE y a la autoridad demandada el día DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno (Amparo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción

Por otra parte, al seleccionar el año 2021 del apartado B de la obligación de transparencia denunciada, la página remite a un archivo Excel que contiene los hipervínculos a la versión pública de las sentencias, como a continuación se muestra:

NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN		
A126ApIF15B_Sentencias-de-interés-público-emitióInformación a publicar en caso de que el sujeto obligado no cuente con un Sistema electrónico de búsqueda y consulta de la versión pública de todas las sentencias emitidas.				
Materia   Materia (catálogo)	Tema o tipo de juicio	Fecha de la sesión	Fecha de la emisión de la sentencia día/mes/año	Número de expediente, toca, causa penal, o cualquier número identificador del asunto en el que se emite la sentencia
Administrativo	RESOLUCION	16/02/2019	16/02/2019	RAJ 127803/2018
Administrativo	RESOLUCION	05/12/2018	05/12/2018	RAJ 119204/2018
Administrativo	RESOLUCION	30/01/2019	30/01/2019	RAJ 77706/2018
Administrativo	RESOLUCION	28/11/2018	28/11/2018	RAJ 68803/2018
Administrativo	RESOLUCION	12/12/2018	12/12/2018	RAJ 78904/2018
Administrativo	RESOLUCION	26/02/2020	26/02/2020	RA 24/2019
Administrativo	RESOLUCION	26/02/2020	26/02/2020	RAJ 137405/2019 RAJ 32008/2019
Administrativo	RESOLUCION	19/02/2020	19/02/2020	RAJ 138905/2019
Administrativo	RESOLUCION	06/02/2020	06/02/2020	RAJ 139205/2019
Administrativo	RESOLUCION	12/02/2020	12/02/2020	RAJ 140105/2019
Administrativo	RESOLUCION	12/02/2020	12/02/2020	RAJ 140405/2019
Administrativo	RESOLUCION	26/02/2020	26/02/2020	RAJ 141505/2019 RAJ 36109/2019
Administrativo	RESOLUCION	14/11/2018	14/11/2018	RAJ 15404/2018 RELA RAJ 88103/2018

Hipervínculo a la versión pública de la sentencia	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA TRES.UNIDAD DE TRANSPARENCIA">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA TRES.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.UNIDAD DE TRANSPARENCIA">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA SEIS.UNIDAD DE TRANSPARENCIA">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA SEIS.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA SEIS.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA TRES.UNIDAD DE TRANSPARENCIA">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA TRES.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA TRES.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.UNIDAD DE TRANSPARENCIA">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO.UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CINCO / Unidad de Transparencia
<a href="http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO / Unidad de Transparencia">http://www.tjcdmx.gob.mx/images/Transparencia/SALA_SUPERIOR, PONENCIA CUATRO / Unidad de Transparencia</a>	SALA SUPERIOR, PONENCIA CUATRO / Unidad de Transparencia

Los hipervínculos en mención arrojan la versión pública de las sentencias:

 <p>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>R.A: RAJ 141903/2019 RELACIONADO AL RAJ 158902/2019          J.N: TJ/I-57803/2019          ACTOR: DATO PERSONAL ART 186 LTAIPRCCDMX          OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)227/2021.</p> <p>Ciudad de México, a 25 de FEBRERO de 2021.</p> <p><b>ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.</b></p> <p><b>LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN          MAGISTRADA DE LA PONENCIA TRES DE LA          PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL          P R E S E N T E.</b></p> <p>Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número <b>TJ/I-57803/2019</b>, en <b>108</b> fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, y en razón de que con fecha <b>DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE</b>, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo la cual fue notificada a la parte actora el día <b>VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE</b> y a la autoridad demandada el día <b>TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE</b>, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno (Amparo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el</p>	 <p>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>R.A: RAJ 7609/2020          J.N: TJ/I-55702/2019          ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX          OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)113/2021.</p> <p>Ciudad de México, a 23 de FEBRERO de 2021.</p> <p><b>ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN.</b></p> <p><b>LICENCIADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ          MAGISTRADA DE LA PONENCIA DOS DE LA          PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL          P R E S E N T E.</b> 26 FEB 2021</p> <p>Devuelvo a Usted, el expediente del juicio de nulidad número <b>TJ/I-55702/2019</b>, en <b>194</b> fojas útiles, mismo que fue remitido para sustanciar el recurso de apelación señalado al rubro, y en razón de que con fecha <b>TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE</b>, el pleno de la Sala Superior de este Tribunal emitió resolución en el mismo la cual fue notificada a la parte actora el día <b>VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE</b> y a la autoridad demandada el día <b>VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE</b>, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término para que las partes interpusieran medio de defensa alguno (Amparo o Recurso de Revisión), con fundamento en el artículo 119 de la Ley de</p>
--	--

Con los elementos expuestos, se determina que el **Sujeto Obligado cumple con la publicación en su Portal de Transparencia**, de la versión pública de las sentencias previstas en el artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia.

Lo mismo ocurre con la publicación de la información en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, como se muestra a continuación:





ART. - 126 - XV A Apl - TODAS LAS SENTENCIAS EMITIDAS

Selecciona el formato

- 2018 Hipervínculo a sentencias de interés público. 2021 Hipervínculo a la versión pública de todas las sentencias emitidas
- 2018: Sentencias de interés público emitidas. 2021 Versión pública de todas las sentencias emitidas

Institución: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 126  
 Fracción: XV A Apl

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del anterior

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 4 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del siste...	Hipervínculo al Sistema ...
<b>i</b> 2021	01/10/2021	31/12/2021	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información
<b>i</b> 2021	01/01/2021	31/03/2021	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información
<b>i</b> 2021	01/04/2021	30/06/2021	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información
<b>i</b> 2021	01/07/2021	30/09/2021	El Tribunal de Justicia Admi...	Consulta la información

Al descargar la información tenemos que en la Plataforma Nacional de Transparencia se mantiene publicada la misma información que en el Portal de Transparencia. En ese sentido, siguiendo los mismos pasos es posible acceder a la versión pública de las sentencias del año 2021:

Artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia. Apartado A:

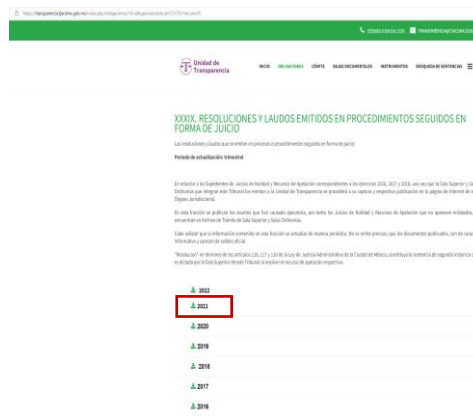


**NOTA INFORMATIVA  
ARTÍCULO 126, FRACCIÓN  
XV**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México no cuenta con un sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias, sin embargo, estas se publican en cumplimiento al artículo 121, fracción XXXIX "Resoluciones y laudos emitidos en procedimientos seguidos en forma de juicio" consultable en la siguiente dirección electrónica

<https://transparencia.tjgcdmx.gob.mx/index.php/obligaciones/articulo%20126%20fraccion%20xv>

Las resoluciones publicadas corresponden a asuntos relevantes que formaron precedentes para fijar las jurisprudencias emitidas por este Tribunal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que en lo que va de 2021 no se han publicado jurisprudencias, por tanto, no se reportan resoluciones.



Unidad de Transparencia

XXXIX. RESOLUCIONES Y LAUDOS EMITIDOS EN PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

Inicio de estadística de visualización

El artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México deberá publicar en su portal de transparencia la información que genera en el ejercicio de sus funciones.

En el presente se publica la información que se genera en el ejercicio de las funciones de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos se encuentran actualizados hasta el día de hoy.

Resolución de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el artículo 126, fracción XV, inciso A.

2021  
 2020  
 2019  
 2018  
 2017  
 2016





En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 126, fracción XV, de la Ley de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia resulta **INFUNDADA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA.**

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el primero de marzo de dos mil veintitrés, por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/KCT

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**